



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No. 0056
(19 MAR 2014)

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0249 del 26 de febrero de 2014”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren las decisiones sobre la materia, aprobadas por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil

1. CONSIDERACIONES

En desarrollo de la Convocatoria 130 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC-, los cargos en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad.

En este sentido, la UGPP, ofertó entre otros, el empleo identificado con código OPEC 201772, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 23, con el siguiente perfil:



OPEC - Convocatoria No. 130 - 2011 UGPP	
A continuación se presentan las características básicas del empleo.	
Resultado de la Consulta.	
Entidad:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Número de empleo CNSC:	201772
Nivel Jerárquico:	Profesional
Código del empleo:	2028
Grado:	23
Denominación:	Profesional Especializado
Asignación Salarial:	\$5.054.940
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN
Propósito principal del empleo:	Coordinar la construcción e implementación del Plan Estratégico de la entidad y los indicadores base para la medición de los objetivos, generando propuestas al interior del área que colmen el seguimiento y acompañamiento a las demás áreas en la ejecución de sus planes de acción para el cumplimiento de los objetivos estratégicos acorde con las políticas establecidas.
Requisitos de Estudio:	Título profesional en ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería eléctrica, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, economía, administración, contaduría pública, o estadística. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con administración, proyectos, prospectiva, estrategia, finanzas o riesgos. Tarjeta o matrícula profesional vigente.

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0249 del 26 de febrero de 2014”

Requisitos de Experiencia:	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada
Equivalencia:	Alternativa por equivalencia 1: Título profesional en ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería eléctrica, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, economía, administración, contaduría pública, o estadística. Tarjeta o matrícula profesional vigente Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada
Funciones del empleo	
Liderar y coordinar el diseño, estructuración, despliegue e implantación del Plan Estratégico de la Unidad tanto en las áreas misionales como en las de apoyo que le sean asignadas, de conformidad con los lineamientos establecidos.	
Proponer e implementar acciones al interior del área, dinamizando la interacción intra equipo y con las diferentes áreas propendiendo por el cumplimiento de la estrategia de la entidad.	
Hacer seguimiento y acompañar a las áreas misionales en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, entendiendo la operación, analizando los detalles de los resultados alcanzados y realizando recomendaciones para optimizar su ejecución.	
Realizar diversos tipos de análisis de información y diseñar indicadores base que permitan orientar los procesos de toma de decisiones de la Unidad, en coordinación con las diferentes dependencias y de acuerdo con las metodologías previamente establecidas.	
Estudiar, conocer y apropiarse el detalle de los procesos de las áreas a cargo, para garantizar una óptima gestión de su estrategia acorde con los lineamientos definidos por la Entidad.	
Proponer recomendaciones para optimizar los procesos de las áreas a cargo, buscando mayor eficiencia y oportunidad para el cumplimiento de sus objetivos, acorde con los lineamientos definidos por la Entidad.	
Coordinar y movilizar a las diferentes Direcciones en la elaboración de planes de acción ajustados a los lineamientos estratégicos que orienten la Entidad, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.	
Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos y proponer los cambios a que haya lugar a las instancias pertinentes, en términos de calidad y oportunidad.	
Implementar y utilizar la herramienta de gestión de la estrategia, acompañando a los facilitadores y responsables de indicadores y proyectos en su adecuada, oportuna y eficiente utilización de conformidad con las políticas establecidas.	
Realizar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
Departamento	Municipio
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Vacantes	1

El señor HILARIO PARDO ARIZA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.011.122, efectuó su inscripción en el empleo identificado con el código OPEC 201772. Una vez realizada por parte de la Universidad de la Sabana, ente delegado por la CNSC para el desarrollo de las etapas del concurso objeto de la Convocatoria 130 de 2011, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia para el empleo con el código OPEC 201772, este ente universitario determinó que el aspirante HILARIO PARDO ARIZA cumplía y acreditó los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fue Admitido en el proceso de selección.

Así las cosas, se efectuó la aplicación de las pruebas escritas, prueba de entrevista y la prueba de valoración de antecedentes y se publicaron los resultados definitivos de cada una de ellas previo cumplimiento de la etapa de reclamaciones interpuestas para dichas publicaciones. Resueltas cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º del Acuerdo 172 de 2012 se procedió a conformar la lista de elegibles para el empleo identificado con el No. OPEC 201772, mediante la Resolución 0249 del 26 de febrero de 2014, publicada el 28 de febrero del mismo año, así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el No. 201772, ofertada en la Convocatoria No. 130 de 2011 – UGPP.

Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	
Número de empleo CNSC: 201772	Nivel Jerárquico: Profesional
Código del empleo: 2028	Grado: 23
Denominación: Profesional Especializado	

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0249 del 26 de febrero de 2014”

Dependencia: DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN

Vacantes: 1

POSICIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	84,70	91011122	HILARIO PARDO ARIZA
2	84,35	52184874	ETHEL BIBIANA VARGAS SARRIA
3	84,01	11801914	CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS
4	81,55	63503662	EDNA JOHANA TAMAYO HURTADO
5	80,10	19329779	MANUEL JOSÉ SANDOVAL CIFUENTES
6	80,08	41919692	MARÍA ANGÉLICA ESCÁRRAGA LÓPEZ

Dentro del término establecido por el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la representante legal de la UGPP, Dra. Gloria Inés Cortes Arango, presentó a la CNSC, solicitud de exclusión por el no cumplimiento de requisitos mínimos del concursante HILARIO PARDO ARIZA mediante oficio del 6 de marzo de 2014, radicado bajo el número 7315, conforme a los siguientes argumentos:

“(...) me permito solicitarle la exclusión de las listas de elegibles para ocupar cargos de carrera administrativa, a las siguientes personas que relaciono a continuación, por considerar que fueron admitidas en el concurso de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria No. 130 de 2011 de la Unidad Administrativa y Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.(...)”.

2. COMPETENCIA

Artículo 14 del Decreto 760 de 2005, establece:

“Artículo 14º. (...)

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...)

Artículo 16.- La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó por unanimidad que los autos y actuaciones que deban ser proveídos por cada despacho que gerencia una Convocatoria y que estén encaminados a dar aplicaciones a disposiciones superiores, a las normas de la convocatoria y a fallos judiciales, serán firmados por cada Comisionado responsable de la respectiva Convocatoria.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. 0249 del 26 de febrero de 2014"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Iniciar* actuación administrativa tendiente a determinar la exclusión del concursante *HILARIO PARDO ARIZA* identificado con la *Cédula de Ciudadanía No. 91.011.122*, de la *Lista de Elegibles* conformada mediante Resolución No. 0249 del 26 de febrero de 2014, para el cargo Profesional Especializado, de la planta de personal de la UGPP, identificado en la Oferta Pública de Carrera Administrativa de la Convocatoria 130 de 2011, con el No. 201772.

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicar* el contenido del presente auto a la Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP en la Av. Calle 26 # 69B – 45 piso 2 de Bogotá.

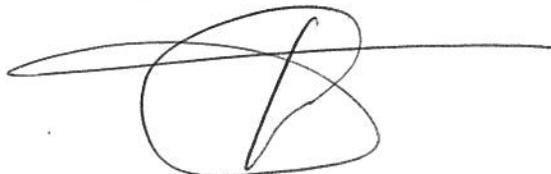
ARTICULO TERCERO: *Comunicar* el contenido del presente auto al señor *HILARIO PARDO ARIZA*, en los términos del artículo 33 de la ley 909 de 2004, al correo electrónico que registró al momento de inscribirse al empleo específico así: e-mail: *hpardo127@yahoo.es*, haciéndole saber que se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de éste proveído, para que intervenga en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: *Publicar* el presente auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 MAR 2014



JOSE E. ACOSTA R.
Comisionado

Aprobó: Blanca Clemencia Romero A. 
Revisó: Lesney Jesús Castañeda 
Proyectó: Fredy Vanegas Herrera 